

DON FRANCISCO JAVIER SEGURA DIAZ DE ESPADA, SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE GIPUZKOA

CERTIFICO: Que según resulta de los datos y antecedentes obrantes en esta Secretaría, la Junta de Gobierno, en reunión celebrada el día catorce de octubre de dos mil veinte, previa deliberación y por unanimidad acordó:

Punto Segundo.- Informe y propuestas Sra. Decana, D^{ña} Lurdes Maiztegui. e) III Edición Premio Domingo Arizmendi a la Ética Jurídica. Acuerdos a adoptar.- La Junta de Gobierno, previa deliberación y por unanimidad acuerda convocar el "III Premio Decano Domingo Arizmendi a la Ética Jurídica" conforme a las siguientes BASES:

PRIMERA.- El premio tiene por objeto promover los valores de solvencia ética y deontología en el ejercicio del Derecho, reconociendo a quienes por distinguirse en su compromiso activo con los mismos, hacen posible que la sociedad perciba dichos valores como naturalmente ligados al ejercicio de las profesiones jurídicas.

SEGUNDA.- El premio se convocará con carácter anual, correspondiendo a la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Gipuzkoa acordar la fecha de su convocatoria.

TERCERA.- La Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Gipuzkoa actuará como Jurado.

CUARTA.- Pueden optar a este premio Juristas con residencia en la provincia de Gipuzkoa, o especial vinculación con ella.

La candidatura, podrá ser individual o colectiva. Se formalizará por los interesados o por cualquier otra persona o entidad antes de las 14,00 horas del jueves 30 de noviembre de 2020. Se presentará en el correo habilitado al efecto para esta Edición de premioeticajuridica@icagi.net.

La Junta de Gobierno podrá proponer y excepcionalmente tomar en consideración cualesquiera otras candidaturas que, aun no habiendo sido presentadas, reúnan a su juicio méritos suficientes.

QUINTA.- El premio no tendrá ninguna dotación económica, salvo que excepcionalmente así se acuerde por la Junta de Gobierno atendiendo a las características especiales y méritos concurrentes.

El/la premiado/a recibirá una placa acreditativa del premio. Podrá hacer valer el premio donde a su interés corresponda.

SEXTA.- La Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Gipuzkoa decidirá, por mayoría absoluta y de forma motivada, entre las candidaturas presentadas. Su decisión será inapelable.

SÉPTIMA.- El premio se fallará en la sesión de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Gipuzkoa a celebrar en el mes de diciembre de 2020.

OCTAVA.- La Junta de Gobierno podrá revocar la concesión del premio en cualquier momento, cuando tenga conocimiento de deméritos propios del premiado/a.

NOVENA.- El acto para su entrega se acordará y se acomodará a la actual situación de crisis sanitaria de COVID-19, en Junta de Gobierno posterior a su fallo. La entrega del premio será presidido por la Ilustrísima Sra. Decana, quien procurará darle la solemnidad más conveniente, cursando las invitaciones a profesionales y representantes de la Justicia y el Derecho que





ICAGI

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE GIPUZKOA
GIPUZKOAKO ABOKATUEN ELKARGO PRESTUA

puedan contribuir al fortalecimiento de la imagen institucional de la Abogacía y a su adecuada proyección social.

DÉCIMA- La presentación a este premio supone la aceptación íntegra de sus bases.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, extendo la presente en Donostia-San Sebastián, a dieciséis de octubre de dos mil veinte.